MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS FOLIO Nº 1

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA Nº 44748
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 06/10/2022
REF.:Comunic 28953/22

Señor:
MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Saludole muy atentamente.

MESA DE ENTRADAS Dir. Gral. de Despacho
17 OCT 2022
Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE

Abog. MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISTLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA

MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnicas Legislativa

NOTA N° 28953 22

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FOLIO N° 2

SANTA FE, 08 de septiembre de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **Nº 48463 CD,** cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

a) subsistencia del convenio suscripto entre el Instituto de Seguridad Pública (ISEP) y la Universidad Nacional del Litoral (UNL) en el año 2018 para la formación del personal policial en la Licenciatura en Seguridad Pública;
b) condiciones de vigencia, plazo, extensión e implicancias del mismo; y,
c) rol asignado al Ministerio de Seguridad dentro de este convenio."

Salúdole muy atentamente.

RECIBIDO
20 SEP 2022

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina

Nº 4180
de fecha 25/11/2010
94 Fs. VIII

Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA Nº:
EXPTE. Nº:

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO Nº 203

CONVENIO ESPECIFICO

-----Entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Fe,** con domicilio en calle 3 de Febrero nº 2649 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el Ministro de Seguridad, Dr. Álvaro **GAVIOLA** y por el Secretario de Seguridad Pública, D. Horacio **GHIRARDI** (*Decreto* 400/2005, artículo 5º) en adelante el "GOBIERNO", el **Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe**, con domicilio en calle Alem nº 2050 de la ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su Director General Interino Lic. Luis Omar **BRUSCHI**, con el aval del Consejo, en adelante el "ISEP" y la **Universidad Nacional del Litoral,** representada en este acto por su Rector Abogado Albor Angel **CANTARD**, asistido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. José Manuel **BENVENUTI**, con domicilio en Boulevard Pellegrini nº 2750 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante la "UNIVERSIDAD", se reúnen a fin de suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO en los términos que siguen y sujeto a ratificación conforme a lo normado por el artículo 4º – último párrafo del Decreto nº 400/2005:----------

PRIMERO: Las partes remiten en este acto a anteriores convenios suscriptos para estrechar vínculos de ayuda y asistencia técnica. Especialmente se trae a colación la Ley Provincial Nº 12.575 que aprobó el convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por el cual las partes acordaron facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico, técnico y cultural, así como la formación de recursos humanos.----------

SEGUNDO: COINCIDENCIAS: Las partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para diseñar y ofrecer una propuesta académica universitaria con reconocimiento oficial y validez nacional en seguridad pública a los fines de satisfacer lo dispuesto por el artículo 121º de la Ley Provincial Nº 12.521.----------

TERCERO: COMPROMISO DEL "GOBIERNO". El "GOBIERNO" se obliga, a través de su Ministerio de Seguridad, a reconocer la propuesta académica a crearse, válida para el acceso a los cargos de Dirección dentro de la Fuerza Policial, en cualquiera de sus escalafones y sub-escalafones.----------

CUARTO: COMPROMISOS DE LA "UNIVERSIDAD". La "UNIVERSIDAD" se compromete a crear y aprobar la propuesta académica mencionada que otorgue el título de grado de LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA teniendo en cuenta los marcos normativos vigentes.----------

QUINTO: COMITÉ INTERINSTITUCIONAL. Con el objeto de programar y coordinar las acciones para el diseño de la propuesta académica, se constituirá un Comité Interinstitucional integrado por un representante de la "UNIVERSIDAD", un representante del "ISEP" y un delegado del "GOBIERNO", quienes actuarán como nexos institucionales y desempeñarán sus funciones *ad honorem*. Serán funciones del Comité consensuar y establecer los lineamientos generales para la organización académica, administrativa y financiera de la propuesta académica que permitirá la obtención del título de Licenciado en Seguridad Pública.----------

SEXTO: VIGENCIA. Este convenio tendrá una validez por un período de cuatro (4) años, renovable por igual lapso a conformidad de las partes. No obstante cualquiera de ellas podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante

NOTA Nº
EXPTE. Nº FOLIO Nº

preaviso escrito a la otra, efectuado con una anticipación de sesenta (60) días corridos. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos, siempre que las condiciones técnico-administrativas lo permitan.----------

SÉPTIMO: JURISDICCION Y COMPETENCIA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente, las partes denuncian como válidos los domicilios indicados en el encabezamiento de este instrumento. Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de este Convenio Específico, sólo podrá ser sometida a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.---------

-Bajo los siete (7) artículos que anteceden, se firman para constancia tres (3) ejemplares del mismo y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, República Argentina, al primer día del mes de noviembre de 2010.----

Dr. Alvaro **GAVIOLA**
MINISTRO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE SANTA FE

Lic. Luis Omar **BRUSCHI**
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO DE SEGURIDAD
PUBLICA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

Abog. Albor Angel **CANTARD**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL

D. Horacio **GHIRARDI**
SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. José Manuel **BENVENUTI**
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES -
U.N.L.

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

C O M P A R E C E N

De una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (en adelante **LA UNIVERSIDAD**) con sede en Bv. Pellegrini N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, y en su nombre y representación el Dr. Enrique MAMMARELLA, Rector de la citada Universidad, DNI 16.573.392, con poderes suficientes para la celebración de este acto;

De otra parte, el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, con domicilio en calle Primera Junta n° 2823 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad, Lic. MAXIMILIANO PULLARO (en adelante **EL MINISTERIO**) y el **INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, con domicilio en calle Alem n° 2050 de la ciudad de Rosario, representado en este acto por su Director General, Director General de Policía ® Lic. GABRIEL CESAR LEEGSTRA, con el aval del Consejo (en adelante **EL ISEP**).

E X P O N E N

LAS PARTES remiten en este acto a anteriores convenios suscriptos para estrechar vínculos de ayuda y asistencia técnica. Especialmente se trae a colación el Decreto Provincial N° 2945 que aprobó el convenio específico suscripto por la Universidad Nacional del Litoral y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por el cual **LAS PARTES** acordaron diseñar y ofrecer una propuesta académica universitaria con reconocimiento oficial y validez nacional en seguridad pública a los fines de satisfacer lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley Provincial N° 12.521. **LAS PARTES** recuerdan también que según la Ley 12.333 de creación del Instituto de Seguridad Pública, institución que engloba la formación inicial y continua del personal policial, en su Art. 19 se faculta al Instituto a celebrar convenios con universidades nacionales o privadas, o fuerzas de seguridad nacionales para la implementación de carreras de licenciatura.

Reconociéndose **LAS PARTES** capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan regular esta relación según las siguientes:

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

C L Á U S U L A S

1ª.- **CLÁUSULA PRIMERA:** Objeto del convenio.
El presente convenio tiene como objeto que **LA UNIVERSIDAD** lleve a cabo un Ciclo de Licenciatura en Criminología y Seguridad Ciudadana dirigido a funcionarios policiales de la Policía de la Provincia de Santa Fe que logre capacitar al egresado para que pueda realizar un análisis crítico de rol de la institución policial y de otras instituciones estatales vinculadas a la seguridad ciudadana; proveer las competencias adecuadas para planificar, gestionar y evaluar instituciones estatales de seguridad ciudadana; fortalecer las capacidades institucionales para el diseño, implementación y evaluación de políticas de seguridad ciudadana.

2ª.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** Obligaciones.
Son obligaciones de **LA UNIVERSIDAD**:

1. Ofrecer un Ciclo de Licenciatura en Criminología y Seguridad Ciudadana a partir del mes de agosto de 2018, con una duración de dos años y medio, distribuidos en cinco cuatrimestres, iniciando con una instancia de articulación y luego compuesto por diecinueve (19) asignaturas y un Taller de Escritura y Redacción de Trabajo Final.
2. Garantizar el dictado y las etapas de evaluación, de manera presencial, del Ciclo de Licenciatura en Criminología y Seguridad Ciudadana a una cohorte de 100 funcionarios policiales.
3. Ofrecer una plataforma virtual para la gestión administrativa y seguimiento académico de los cursantes.

Obligaciones de **EL MINISTERIO** y de **EL ISEP.**

1. Desarrollar la difusión del Ciclo de Licenciatura en Criminología y Seguridad Ciudadana para conocimiento de la institución policial.
2. Supervisar que los 100 funcionarios policiales posean título de Técnico Superior en Seguridad Pública o Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la Formación Policial y adhieran al plan de pago que la universidad disponga.
3. **EL MINISTERIO** faculta a **EL ISEP** a concretar reuniones de trabajo y coordinación en el marco del Ciclo de Licenciatura en Criminología y Seguridad Ciudadana caso de que **LA UNIVERSIDAD** así lo solicite.

3ª.- **CLÁUSULA TERCERA:** Duración del convenio.
El presente convenio durará dos años y medio, distribuidos en cinco cuatrimestres, iniciando en agosto del año 2018 con una instancia de articulación y luego compuesto por diecinueve (19) asignaturas y un Taller de Escritura y Redacción de Trabajo Final.

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

orrogándose automáticamente si no existiera acto expreso de **LAS PARTES** para nerle termino.

.- **CLÁUSULA CUARTA:** Condiciones económicas.
El precio único, fijo y total por todo concepto que conlleva la implementación del presente convenio es de *$3.150.000* pesos argentinos.
El MINISTERIO se compromete a pagar el 50% del monto total, *$1.575.000* pesos argentinos, en tres cuotas de *$525.000* pesos argentinos cada una, la primera en el año 2018, la segunda en el año 2019, y la tercera en el año 2020.
EL MINISTERIO supervisará que los 100 funcionarios policiales adhieran a un plan de pago que **LA UNIVERSIDAD** designe; pudiendo ser financiado con tarjeta de crédito o abonarse en un solo pago, el cual asciende a *$15.750* pesos argentinos por alumno.

ª.- **CLÁUSULA QUINTA:** Obligaciones impositivas.
erá de exclusiva responsabilidad de **LA UNIVERSIDAD** el pago de tributos con que se raven la suma recibida en virtud del presente convenio, liberando al comitente de toda bligación cuyo cumplimiento expreso sea ajena la misma.

ª.- **CLÁUSULA SEXTA:**
.AS PARTES han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio ue:

a. No es intención de las mismas, ni se deriva del convenio, establecer o crear entre ellas una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente, quedando entendido que **LA UNIVERSIDAD** es una persona jurídica independiente y autora en su relación con **EL MINISTERIO;**
b. En caso que **LA UNIVERSIDAD** decida recurrir a terceros para el cumplimiento del convenio, será único responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de ellos, frente a los terceros involucrados;
c. Cada **PARTE** se obliga a mantener indemne a la otra, frente a terceros por todo reclamo, demanda, sentencia, costos y costas, pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de un acto negligente y/o incumplimiento propio y/o de sus empleados y/o personas que bajo su cargo participen del objeto del presente convenio.

7ª.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Extinción unilateral y bilateral del convenio.
El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de **LAS PARTES** dará derecho a la parte cumplidora a: (I) reclamar su cumplimiento o; (II) resolver el presente, previa comunicación a la otra parte por medio fehaciente, aplicándosele las previsiones del

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

Art.1078 del Código Civil y Comercial. **LAS PARTES** convienen en establecer una facultad rescisoria mutua, conforme el Art. 1076 del Código Civil y Comercial, sin necesidad de invocación de causa alguna, y con el único requisito de preavisar fehacientemente a la contraria con un plazo no inferior a treinta (30) días, previo cumplimiento de las obligaciones pendientes imputables a cada parte.

8ª.- CLÁUSULA OCTAVA: Notificaciones operativas.
LAS PARTES convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento en relación al presente convenio, deberá efectuarse de forma fehaciente. Para lo cual se señala respectivamente como domicilio a dichos efectos, las direcciones que seguidamente se especifican:

Por **EL MINISTERIO:**
Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe
Mesa de Entrada
1ª Junta 2823
CP: 3000
Santa Fe - Santa Fe.

Por **LA UNIVERSIDAD:**
CETRI-Litoral (Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica)
Pasaje Martínez 2626
Ing. Christian Nemichenitzer
CP: 3000
Santa Fe – Santa Fe

9ª.- CLÁUSULA NOVENA: Solución de controversias.
En caso de discrepancia entre **LAS PARTES**, controversias en la interpretación y/o ejecución del presente, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe.

------En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año 2018, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificando, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA | **POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL** | **POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Santa Fe
Provincia

MINISTERIO DE SEGURIDAD 09

Rosario, 06 de Diciembre de 2022.-

Ref: Expediente 02001-0063419-0
Informe Convenio I.Se.P – U.N.L

Sr. Director Provincial Asuntos Legislativos
Abog. Marcelino E. Lago
S_____/_____D

Por medio de la presente quien suscribe, Cristian Battaglino, me dirijo a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Formación y Capacitación, a los fines de comunicarle la información requerida, mediante Nota s/n de fecha 08 de Septiembre del 2022, referente al Convenio entre el Instituto de Seguridad Pública y la Universidad Nacional del Litoral.

Con lo que respecta a la vigencia del convenio, el mismo tiene una valides de cuatro años, renovable por igual lapso a conformidad de las partes.

En referencia al rol asignado al Ministerio de Seguridad, el mismo se encuentra pasmado en el Acuerdo especifico de Cooperación, el cual se adjunta a la presente, juntamente con el convenio especifico entre el Instituto de Seguridad Pública y la Universidad Nacional del Litoral.

Sin, otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

sr

CRISTIAN LUIS BATTAGLINO
Subsecretario de Formación y Capacitación
Ministerio de Seguridad

RECIBIDO
12 DIC. 2022
Mesa de Entradas
Ministerio de Seguridad
Delegación Rosario

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

Ministerio de Seguridad
Subsecretaria de Formación y Capacitación
Santa Fe 1950, S200CDI, Rosario, S. Fe. - formacionycapacitacion_mseg@santafe.gov.ar - +54 0341 472 1814, Int. 45085

FOLIO N 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Secretaria Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de diciembre de 2022.

Ref: Expte 02001-0063419-0.
Cámara de Diputados

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHO HUMANOS, a efectos de su remisión a la **H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.-**

R.L.

Lic. Ruben Diego Rimoldi
MINISTRO DE SEGURIDAD

RECIBIDO
19 DIC 2022

FOLIO Nº 11

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA Nº: 20431 SANTA FE 23 DIC. 2022

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación Nº 28953/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a informe vinculado al convenio suscripto entre el Instituto de Seguridad Pública – ISEP – y la Universidad Nacional del Litoral en el año 2018.

Se remite **Expediente Nº 02001-0063419-0** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 03 a 09, avalada por el Ministro del área a fs. 10.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe